

VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2024-2705 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2024. Expediente 2024/1865.*

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Piélagos para el ejercicio 2024, publicado en el BOC nº 66 de fecha 05-04-2024.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación con los representantes sindicales de fecha 26-03-2024, según lo establecido en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 del TREBEP 5/2015, y las disposiciones contenidas en el art. 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y art. 20 de de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el 2023 prorrogados; esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, DISPONE:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Piélagos para 2024, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	FORMA PROVISIÓN
C1	Adm. Especial	Agente policías	5	C.movilidad / oposición libre
A2	Adm. Especial	Técnico informático	1	Oposición libre
C2	Adm. General	Auxiliar Advo Urbanismo	1	Concurso oposición

SEGUNDO.- Ejecutar la Oferta de Empleo Público 2024 en los términos establecidos en el art. 70.1 del R.D. Legislativo 5/2015.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con indicación de recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

CVE-2024-2705

VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 71

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Piélagos, 8 de abril de 2024.
El alcalde,
Carlos Alberto Caramés Luengo.

2024/2705

CVE-2024-2705